

insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 24 de mayo de 2007.—La Secretaria judicial, Paloma Muñoz Carrión.—40.376.

COLEGIOS RAMÓN Y CAJAL, S. L.
(Sociedad absorbente)

REYSANZ, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Colegios Ramón y Cajal, Sociedad Limitada», y «Reysanz, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el 11 de junio de 2007, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de la última por «Colegios Ramón y Cajal, Sociedad Limitada» que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquella. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por todos los Administradores el día 24 de mayo de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil el día 1 de junio de 2007, sirviendo de Balance de fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 2006, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de enero de 2007.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de junio de 2007.—El Administrador, Mariano Sanz Montesa.—40.554. 2.ª 19-6-2007

COMAS AND GNALI, S. L.
(Sociedad absorbente)

SOUTHGATE CAPITAL, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de Comas and Gnali, Sociedad Limitada, y de Southgate Capital, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal el 30 de mayo de 2007, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Southgate Capital, Sociedad Limitada, por parte de Comas and Gnali, Sociedad Limitada, mediante la cual, la entidad absorbida transmitirá en bloque a la entidad absorbente, como consecuencia y en el momento de su disolución sin liquidación, su patrimonio social. Fruto de esta transmisión, la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones que integran el patrimonio de Southgate Capital, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones del proyecto de fusión por absorción, suscrito por los administradores únicos de ambas entidades, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar que los socios, acreedores y obligacionistas de Comas and Gnali, Sociedad Limitada, y de Southgate Capital, Sociedad Limitada, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de fusión, pudiendo los socios, acreedores y

obligacionistas hacer valer su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas; durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Barcelona, 12 de junio de 2007.—Daniel Comas Sabat (administrador único de Comas and Gnali, S. L.), Joan Comas Basagañas (administrador único de Southgate Capital, S. L.).—41.146. 2.ª 19-6-2007

CONCEPCIÓN PÉREZ GUERRERO

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1983/04 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Gabinete Jurídico de CCOO, contra Concepción Pérez Guerrero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha quince de mayo de dos mil siete, por el que se declara a la ejecutada Concepción Pérez Guerrero, en situación de insolvencia legal total, por importe de 1.886,95 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de mayo de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número veintitrés de Barcelona, Germán Gambón Rodríguez.—40.544.

CONSTRUCCIONES CARBALLO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 13/07, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social, contra Construcciones Carballo, S. L., sobre jubilación se ha dictado en fecha 6 de junio de 2007 auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 2.108,89 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 6 de junio de 2007.—María Remedios Albert Beneyto, Secretaria.—40.424.

**CONSTRUCCIONES HERMIDA,
COMUNIDAD DE BIENES**

Declaración de insolvencia provisional

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 177/06 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra la deudora «Construcciones Hermida, Comunidad de Bienes», se ha dictado con fecha 19 de abril de 2007, auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, de la referida deudora, por importe de 9.700,96 euros.

Gijón, 4 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.—40.422.

**CONSTRUCCIONES TERRACÓN
Y JUMAR, S. L.**

Declaración de insolvencia

Que en este Juzgado de lo Social número 8 de Sevilla, se sigue la ejecución número 6/2006, dimanante de autos

número 6/06, a instancia de José Manuel Comesaña Durán, Jesús Moreno Vázquez, José Moreno García y Salvador de la Rosa Román, contra Construcciones Terracón y Jumar, en la que con fecha 04/06/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Construcciones Terracón y Jumar, con CIF: B-21389523, en situación de insolvencia por importe de 10.654,92 euros de principal, más la cantidad de 636,30 y 1.655 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 4 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Peche Rubio.—40.322.

CRISISOLY, S. L.
(Sociedad escindida)

CRISISOLFER, S. L.
(Sociedad beneficiaria a constituir)

Escisión parcial de la Compañía

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Socios de Crisisoly, Sociedad Limitada, celebrada con carácter de Universal el día 5 de junio de 2007, se aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de su patrimonio de la rama de actividad consistente en el arrendamiento de inmuebles de naturaleza urbana, para su transmisión a una sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial que se denominará Crisisolfer, Sociedad Limitada, la cual adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, con la consecuente reducción del capital social de Crisisoly, Sociedad Limitada, en la cuantía de 4.276.320,00 Euros, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las 283.200 participaciones sociales en que se divide el capital social de la Compañía, en la cifra de 15,10 Euros por participación social, dejando establecido el nuevo valor de cada una de las participaciones sociales en 2,50 Euros, quedando, en consecuencia, fijado el capital social en la cifra de 708.000,00 Euros, y disminuyendo, asimismo, las reservas de libre disposición de Crisisoly, Sociedad Limitada en 1.691.874,90 Euros.

La operación descrita se realizará en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por todos los Administradores de Crisisoly, Sociedad Limitada, el día 19 de abril de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 30 de abril de 2007, bajo el número 122, así como en los términos acordados en la Junta de Socios indicada.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de la escisión parcial.

Barcelona, a 6 de junio de 2007.—Los Administradores de Crisisoly, Sociedad Limitada, don Fernando Turró Homedes y doña Montserrat Valls Durany.—40.562.

2.ª 19-6-2007

CRISTALERÍAS RAMOS, S. A.

Junta ordinaria y Junta extraordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria y, a celebrar seguidamente, Junta Extraordinaria de Accionistas, que se celebrarán en el domicilio social de la Compañía, sito en Leganés (Madrid), C/ Palier 20-22, el día 21 de julio de 2007, a las 11 horas en primera convocatoria y el siguiente día 22 de julio a la misma hora, en segunda convocatoria, a tenor del siguiente